



Universidad
Zaragoza

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
DEL EXPEDIENTE Nº 00048-2023**

Asistentes

D^a. M^a Dolores Roche Gil
Vicegerente Económica y Financiera
Presidente Suplente

D. Fernando Javier García Fernández
Letrado del Servicio Jurídico.
Vocal Asesor Jurídico Suplente

D. José Antonio Martínez Sanz
Jefe de la Unidad de Control Interno.
Vocal Interventor

D. Francisco Javier Borau Salcedo
Administrador de la Facultad de Ciencias
Humanas y de la Educación. Vocal Lote 1

D^a. Amalia Izquierdo Llavall
Administradora del CMU Pedro
Cerbuna. Vocal Lote 3

D^a. María Soledad Pérez Pérez
Administradora de la EINA. Vocal Lote 4

D^a. Pilar Gimeno Gómez
Jefe de Sección de Compras.
Vocal Suplente

D^a. Laura Solanas Soria
Jefe de Sección de Patrimonio
y Contratación. Secretaria.

En Zaragoza, a las 9,15 horas del día 4 de julio de 2023, se reúne, utilizando medios electrónicos, la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la contratación de "Explotación, gestión y/o equipamiento, mobiliario y menaje de las instalaciones destinadas a hostelería en los edificios de la Universidad de Zaragoza, desglosado en cuatro lotes: Lote 1: Bar Facultad Ciencias Humanas y de la Educación, Lote 2: Bar CMU. Ramón Acín, Lote 3: Bar CMU. Pedro Cerbuna, y Lote 4: Bar Edificio Torres Quevedo C, EINA", al objeto de efectuar la apertura de los sobres electrónicos que contienen la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de los licitadores presentados, asistiendo a la misma las personas al margen relacionadas.

La Mesa de Contratación queda válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 326 LCSP.

La Secretaria de la Mesa informa que la Jefe de Sección de la Oficina General de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Zaragoza hace constar, mediante escrito de fecha 27/6/2023, que se han registrado los sobres electrónicos de presentación de ofertas a través del Portal de Contratación de esta Universidad de: CERBISACER SL, INDIA BONITA, SL y RUA RESTAURACIÓN S.COOP. Así mismo, informa que la Jefe de Negociado de la Oficina General de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Zaragoza hace constar, mediante escrito de fecha 4/7/2023, que el día 16 de junio la aplicación Geiser comunicó retrasos en la entrada de registros en la bandeja de recibidos-pendientes de confirmar y una intervención programada en el Libro de Registro Electrónico General de la AGE (REGAGE) durante el cual no se obtenía numeración oficial de registros, por lo que el registro con asunto "Servicio electrónico presentación de ofertas, Expte. PLYCA 00048-2023" realizado por Julián Ortas el día 16 de junio ha generado el número de registro provisional 000008769eP0026566.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA
Fecha: 04-07-2023 20:18:45

Firmado por: MARIA DOLORES ROCHE GIL
Fecha: 04-07-2023 20:21:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d2597f36554cc86f>



Seguidamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón (LMMCSA), todos los miembros de la Mesa de Contratación asistentes a la presente sesión que ya han intervenido con anterioridad en alguna de las fases del procedimiento de contratación y que ya han suscrito una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en aplicación de lo establecido en el Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza aprobado por acuerdo de 22 de diciembre de 2021 del Consejo de Gobierno de la misma, declaración que se encuentra incorporada al expediente de contratación, a la vista de los participantes en la licitación reiteran lo manifestado en la misma de no encontrarse incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses ni concurrir en ellos ninguna causa de abstención que pueda afectar al procedimiento de licitación, de su compromiso a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y de su conocimiento de las consecuencias de una declaración que se demuestre que sea falsa..

Los Vocales correspondientes a los Lotes 1, 3 y 4, que todavía no habían intervenido en ninguna de las fases del procedimiento de contratación, suscriben en este momento la mencionada DACI, que se incorpora al expediente de contratación.

A continuación, visto documento de solicitud de apertura de sobre electrónico generado por la aplicación de licitación pública electrónica "PLYCA" que utiliza la Universidad de Zaragoza como herramienta de licitación electrónica, la Secretaria y la Presidente de la Mesa proceden, en ese orden, con sus firmas electrónicas, a liberar las claves privadas para poder efectuar la apertura de los sobres electrónicos de los licitadores presentados (JULIÁN ORTAS LALIENA CERBISACER SL, INDIA BONITA, SL y RUA RESTAURACIÓN S.COOP. PEQUEÑA), correspondientes a la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 LCSP.

Una vez abiertos los sobres electrónicos, se procede a la calificación de la documentación administrativa por parte del Vocal Asesor Jurídico, del Vocal Interventor y de los Vocales pertenecientes a los Centros a los que corresponde la contratación, siendo el resultado de dicha calificación el siguiente:

JULIÁN ORTAS LALIENA: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que declara que se presenta al lote 2 y en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y su solvencia; la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, relativa a documentación confidencial, empresas vinculadas, no concurrencia a la licitación en UTE, inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y medios personales y materiales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato; una declaración con el compromiso de realización de póliza de seguro de responsabilidad civil, según lo establecido en el PCAP; una declaración de no tener deudas con la Universidad de Zaragoza; así como la declaración relativa a notificaciones electrónicas. Además de las declaraciones citadas, el licitador también ha presentado un acuerdo de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Sin embargo, se observa que en la declaración del DEUC el licitador no ha marcado la casilla correspondiente en la página 10 del mismo, perteneciente al apartado C de la parte III del citado DEUC, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, se le concederá un plazo de tres días para que corrija dicho defecto subsanable, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA
Fecha: 04-07-2023 20:18:45

Firmado por: MARIA DOLORES ROCHE GIL
Fecha: 04-07-2023 20:21:48

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : d2597f36554cc86f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d2597f36554cc86f>



El resto de documentación presentada para la licitación es validada por la Mesa. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los ya presentados en la licitación y los referidos a los datos que estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

CERBISACER SL: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que declara que se presenta al Lote 3 y en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y su solvencia; la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, relativa a documentación confidencial, empresas vinculadas y no inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la que ha añadido declaraciones respecto de la inversión en equipamiento y mobiliario, mejoras medioambientales de menaje y embalaje de producto, mejora de productos básicos de cafetería, mejora para agilizar la atención del usuario y mejoras en instalación que oferta; una declaración con el compromiso de realización de póliza de seguro de responsabilidad civil, según lo establecido en el PCAP; una declaración de no tener deudas con la Universidad de Zaragoza; así como la declaración relativa a notificaciones electrónicas. Además de las declaraciones citadas, el licitador también ha presentado un certificado vigente de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin embargo, se observa que en la declaración del DEUC el licitador no ha marcado en la página 10 la casilla correspondiente, perteneciente al apartado C de la parte III del citado DEUC. También se observa que no ha aportado la declaración, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, de los medios personales y materiales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato; y que la declaración efectuada según el modelo del citado Anexo III respecto de la inscripción en un registro oficial de licitadores está incompleta, visto que ha presentado un certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, y no ha incluido esa información en dicha declaración, como tampoco la información respecto de la alteración/modificación o no de los datos inscritos en el mencionado registro, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, se le concederá un plazo de tres días para que corrija dichos defectos subsanables, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma.

El resto de documentación presentada para la licitación es validada por la Mesa. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los ya presentados en la licitación y los referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

También se observa que, junto con las declaraciones del Anexo III del PCAP, se encuentra su oferta a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula números 2, 3 y 4 establecidos en el PCAP, la cual debería estar incluida en el sobre electrónico para la proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas. A pesar de que el artículo 157.1 LCSP establece la exigencia de que, en un procedimiento abierto, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos debe presentarse en sobre o archivo electrónico distinto al que contiene la proposición, y el artículo 139.2 LCSP que las proposiciones deberán ser secretas y que se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, lo cual ya no se puede cumplir en este expediente por parte de la Mesa de contratación por los motivos citados; teniendo en cuenta lo indicado por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en su acuerdo 131/2019, de 24 octubre por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por un licitador frente a su exclusión por el mismo motivo, al no existir en este procedimiento criterios sujetos a evaluación previa si no que toda la oferta de los licitadores va a ser objeto de evaluación automática según criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula, el error de la licitadora al presentar la documentación citada de su oferta en el sobre de documentación administrativa, no va a afectar en modo alguno el procedimiento de valoración de las ofertas y la imparcialidad exigible al mismo por este conocimiento previo de la oferta, puesto que la función de la Mesa de Contratación se limitará a la aplicación de las fórmulas recogidas en el PCAP. En consecuencia, el error cometido por el licitador se considera una irregularidad no invalidante y se acuerda admitir la proposición presentada.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
 Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31



Código de verificación : d2597f36554cc86f



Código de verificación : d2597f36554cc86f

INDIA BONITA, SL: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y su solvencia, adjuntando una declaración sobre su solvencia económica y otra sobre su solvencia técnica; una declaración de los medios personales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato; una declaración con el compromiso de realización de póliza de seguro de responsabilidad civil, según lo establecido en el PCAP; una declaración de no tener deudas con la Universidad de Zaragoza; así como la declaración relativa a notificaciones electrónicas.

Sin embargo, se observa que en la declaración del DEUC el licitador ha cometido algunos errores: en la página 1 ha consignado un número de expediente erróneo, en la página 4 ha consignado un número de lote erróneo y en la página 10 no ha marcado la casilla correspondiente, perteneciente al apartado C de la parte III del citado DEUC. Tampoco ha aportado la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, relativa a documentación confidencial, empresas vinculadas, concurrencia a la licitación en UTE, inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro Oficial equivalente a nivel autonómico, y de medios materiales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato; Y en la declaración relativa a notificaciones electrónicas, ha consignado erróneamente la denominación del objeto del contrato. Por lo que, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, se le concederá un plazo de tres días para que corrija dichos defectos subsanables, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma.

El resto de documentación presentada para la licitación es validada por la Mesa. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los ya presentados en la licitación y los referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en cualquier otro registro oficial equivalente a nivel autonómico.

También se observa que, entre la documentación presentada, se encuentra su oferta a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula números 1 y 3 establecidos en el PCAP, la cual debería estar incluida en el sobre electrónico para la proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas. A pesar de que el artículo 157.1 LCSP establece la exigencia de que, en un procedimiento abierto, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos debe presentarse en sobre o archivo electrónico distinto al que contiene la proposición, y el artículo 139.2 LCSP que las proposiciones deberán ser secretas y que se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, lo cual ya no se puede cumplir en este expediente por parte de la Mesa de contratación por los motivos citados; teniendo en cuenta lo indicado por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en su acuerdo 131/2019, de 24 octubre por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por un licitador frente a su exclusión por el mismo motivo, al no existir en este procedimiento criterios sujetos a evaluación previa si no que toda la oferta de los licitadores va a ser objeto de evaluación automática según criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula, el error de la licitadora al presentar la documentación citada de su oferta en el sobre de documentación administrativa, no va a afectar en modo alguno el procedimiento de valoración de las ofertas y la imparcialidad exigible al mismo por este conocimiento previo de la oferta, puesto que la función de la Mesa de Contratación se limitará a la aplicación de las fórmulas recogidas en el PCAP. En consecuencia, el error cometido por el licitador se considera una irregularidad no invalidante y se acuerda admitir la proposición presentada.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
 Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31



RUA RESTAURACIÓN S.COOP. PEQUEÑA: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que declara que se presenta al lote 4 y en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y su solvencia; la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, relativa a documentación confidencial, empresas vinculadas, no concurrencia a la licitación en UTE, no inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ni en Registro Oficial equivalente a nivel autonómico, y medios personales y materiales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato; una declaración con el compromiso de realización de póliza de seguro de responsabilidad civil, según lo establecido en el PCAP; una declaración de no tener deudas con la Universidad de Zaragoza; así como la declaración relativa a notificaciones electrónicas.

La citada documentación es validada por la Mesa. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los ya presentados en la licitación.

Una vez calificada la documentación administrativa de los licitadores presentados, la Secretaria de la Mesa detalla su distribución por lotes, que es la siguiente:

LOTE 1: BAR FACULTAD CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN:

- No se han presentado proposiciones.

LOTE 2: BAR CMU. RAMÓN ACÍN:

- JULIÁN ORTAS LALIENA

LOTE 3: BAR CMU. PEDRO CERBUNA

- CERBISACER SL

LOTE 4: BAR EDIFICIO TORRES QUEVEDO C, EINA:

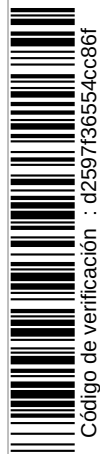
- INDIA BONITA, SL
- RUA RESTAURACIÓN S.COOP. PEQUEÑA

A la vista de que no ha sido presentada ninguna proposición al Lote 1 del procedimiento, se acuerda proponer al Órgano de Contratación que lo declare desierto.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidente emplaza a los asistentes a la sesión convocada el día 10/7/2023 a las 9,15 horas para, en primer lugar, comprobar si los licitadores a los que les ha solicitado subsanación de documentación la han aportado y proceder a admitirlos a la licitación o, en caso contrario, excluirlos; y, en segundo lugar, efectuar la apertura de los sobres electrónicos de proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmula, y levanta la sesión a las 10,30 horas, extendiendo la Secretaria, para constancia de lo actuado, la presente acta.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015
por la Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31



Código de verificación : d2597f36554cc86f